



Revista Pilquen - Sección Ciencias Sociales
ISSN: 1666-0579
ISSN: 1851-3123
revista.pilquen@gmail.com
Universidad Nacional del Comahue
Argentina

Conocimiento, agronegocios y discursos en el agro pampeano. Análisis de las representaciones de los actores agropecuarios sobre la reforma de la Ley de Semillas

Liaudat, María Dolores

Conocimiento, agronegocios y discursos en el agro pampeano. Análisis de las representaciones de los actores agropecuarios sobre la reforma de la Ley de Semillas

Revista Pilquen - Sección Ciencias Sociales, vol. 22, núm. 3, 2019

Universidad Nacional del Comahue, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347566193004>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Conocimiento, agronegocios y discursos en el agro pampeano. Análisis de las representaciones de los actores agropecuarios sobre la reforma de la Ley de Semillas

Knowledge, agribusiness and discourses in the Pampas agriculture. Analysis of the agricultural actors representations on the reform of the Seed Law

María Dolores Liaudat * doloresliaudat@yahoo.com.ar
Universidad Nacional de Quilmes, Argentina

Revista Pilquen - Sección Ciencias Sociales, vol. 22, núm. 3, 2019

Universidad Nacional del Comahue, Argentina

Recepción: 19 Noviembre 2018
Aprobación: 27 Agosto 2019
Publicación: 30 Septiembre 2019

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347566193004>

Resumen: El objetivo de este trabajo es indagar en las representaciones de los actores agropecuarios pampeanos sobre la reforma de la Ley de Semillas. Desde una perspectiva teórica que articula los aportes de Stuart Hall, Teun Van Dijk y Ruth Wodak, se toma como corpus de análisis 42 entrevistas llevadas a cabo entre los años 2016 y 2018 en dos partidos bonaerenses con características agroecológicas muy distintas: Ayacucho (predominantemente ganadero) y Baradero (predominantemente agrícola). Específicamente se examinan las valoraciones y estrategias discursivas utilizadas por los entrevistados al hablar de la ley y su posibilidad de reforma, buscando determinar el nivel de apropiación que los actores tienen del discurso de los agronegocios sobre la propiedad de las semillas y el conocimiento.

Palabras clave: Semillas, Conocimiento, Actores agropecuarios, Representaciones, Agronegocios.

Abstract: The aim of this paper is to research the representations of pampean agricultural actors about the reform of the Law of Seeds. From a theoretical perspective that articulates Stuart Hall, Teun Van Dijk and Ruth Wodak contributions, we took as a corpus of analysis 42 interviews carried out between the years 2016 and 2018 in two Buenos Aires counties with very different agroecological characteristics: Ayacucho (predominantly livestock) and Baradero (predominantly agricultural). Specifically, we examine valuations and discursive strategies used by the interviewees when talking about the law and its possibility of reform, seeking to determine the level of appropriation that the actors have of the agribusiness discourse on seeds and knowledge property.

Keywords: Seeds, Knowledge, Agricultural actors, Representations, Agribusiness.

INTRODUCCIÓN

En el paradigma tecnológico de los agronegocios el conocimiento es el recurso clave para generar valor, se lo entiende como un capital más que debe ser reconocido y protegido a través de los derechos de propiedad intelectual. En el agro este se encuentra aplicado principalmente en las semillas con el desarrollo de las variedades híbridas y de los transgénicos. Las grandes empresas semilleras y los voceros del modelo (principalmente las entidades técnicas y los grandes medios de comunicación del sector) vienen pregonando hace tiempo que se avance en la reforma del marco legal actual en materia de semillas en conformidad con los adelantos

tecnológicos en la misma (principalmente en materia de transgénesis). Concibiendo a la biotecnología como el proceso que permite “(...) aislar, identificar y recambiar los genes que hace que por primera vez podemos disponer del patrimonio genético de la naturaleza (información) como materia prima básica de la actividad económica (...)” (Rifkin 1999), se puede determinar que las propuestas de los agronegocios buscan extender el alcance de la propiedad privada sobre esferas que antes no estaban mercantilizadas, como los organismos vivos y el patrimonio genético¹.

Este discurso de los agronegocios disputa hegemonía en la esfera pública con otras discursividades sobre el agro: la liberal-conservadora, centrada en la defensa de la propiedad de la tierra y el libre mercado (representada principalmente por Sociedad Rural Argentina); la discursividad agrarista que se enfoca en la denuncia de la concentración de la tierra y el pedido de intervención diferenciada del Estado, (representada principalmente por la Federación Agraria); y la discursividad socioambiental que enfatiza la dimensión ecológica de la injusticia social y es impulsada por el movimiento campesino y colectivos sociales urbanos (Balsa et al. 2017; Liaudat 2018). Estos discursos entraron en confrontación en los últimos años en torno a la reforma de la Ley de Semillas, buscando expresar los intereses de los diferentes colectivos sociales involucrados en la cuestión.

Se han desarrollado importantes aportes académicos en el análisis de las características de la reforma de la Ley de semillas que se pretende impulsar en Argentina (Casella 2016, CALISA 2012; Langlais y Giarraca 2014; Mendoza 2016; Perelmutter 2016, 2017). Sin embargo, no se han estudiado las representaciones de los actores que protagonizan la producción en el agro pampeano sobre la misma, y la influencia de los discursos públicos sobre la propiedad privada de las semillas -y del conocimiento- en dichos actores.

En este trabajo, desde una perspectiva teórica que articula los aportes de Stuart Hall, Teun Van Dijk y Ruth Wodak, se analizan las representaciones de los actores agropecuarios pampeanos sobre la reforma de Ley de Semillas. El corpus de análisis consiste en 42 entrevistas llevadas a cabo entre los años 2016 y 2018 en dos partidos bonaerenses con características agroecológicas muy distintas: Ayacucho (predominantemente ganadero) y Baradero (predominantemente agrícola). A partir del desarrollo de una metodología cualitativa, se indaga en las valoraciones y estrategias discursivas utilizadas por los entrevistados al hablar de la misma, con el objetivo de determinar el nivel de apropiación que los actores tienen del discurso de los agronegocios sobre la propiedad de las semilla sin dejar de prestar atención a la influencia de otros discursos públicos.

El artículo se ordena de la siguiente manera. En el primer y segundo apartado, se presenta el enfoque teórico y la estrategia metodológica respectivamente. En el tercer apartado se reconstruyen los intentos de reforma de la Ley de Semillas en Argentina y el discurso de los agronegocios al respecto. El cuarto apartado, condensa el nudo analítico del trabajo. En el mismo se analizan las representaciones de los actores

agropecuarios sobre la propuesta de reforma de la ley. Por último, se realizan una serie de reflexiones generales.

EL ANÁLISIS DE LA APROPIACIÓN DE LOS DISCURSOS PÚBLICOS: algunas consideraciones teóricas

Para indagar en la apropiación por parte de los actores agropecuarios del discurso de los agronegocios sobre el patentamiento de las semillas y en términos generales sobre la reforma de la ley que las regula, es necesario estudiar sus representaciones sociales. El concepto de “representación social” ha sido utilizado en la psicología social y en las ciencias sociales de diversas maneras (ver Lefebvre 1983; Moscovici 2003, entre otros). Este trabajo recupera la definición de Van Dijk (1999), porque se considera que incorpora una visión más general del término, articulándolo con la noción de ideología. Para este autor, las “representaciones sociales” son conjuntos de creencias socialmente compartidas localizadas en la memoria social y que constituyen la base de la ideología. Si bien no se adhiere, en términos generales, a la definición del concepto de ideología que realiza Van Dijk —ya que no la asocia necesariamente a relaciones de dominación—, se acuerda con él en que la base de la misma son creencias generales (descriptivas o evaluativas) sobre el orden social, que se encuentran ubicadas en la memoria social y cuya expresión es principalmente discursiva².

De esta manera, en esta investigación, se toma a los relatos de los actores como indicadores de “representaciones sociales”, es decir nociones que estos han estructurado como expresión de la interpretación de diferentes dimensiones de la realidad con cargas valorativas específicas. Es necesario aclarar que el análisis de la eficacia del discurso de los agronegocios sobre las representaciones de sus destinatarios principales (los actores agropecuarios), no significa que se sostenga una mirada unidireccional de la construcción de hegemonía. Por el contrario, se parte de una concepción dinámica de la misma, entendiéndola como un proceso social, que se encuentra vinculado a una relación activa entre los voceros de los agronegocios y el ambiente que intentan direccionar (el agro pampeano y sus protagonistas). Asimismo, se entiende que los procesos subjetivos de toma de posición en las personas no son necesariamente coherentes. Como plantea Therborn (1991:64), los individuos son interpelados desde diferentes discursos en disputa, como partícipes de innumerables papeles sociales, y no son siempre coherentes en sus recepciones y en sus acciones de respuesta.

A partir de esta concepción dinámica de la relación entre discursos y representaciones, la eficacia interpelativa puede analizarse tanto en su extensión social, como en la profundidad de su aceptación (Balsa 2007:32-33). Este estudio, de carácter cualitativo, se centra en abordar este segundo aspecto, es decir el nivel de consenso que existe entre los actores con el discurso de los agronegocios sobre el patentamiento de las semillas. Se operacionaliza esta dimensión a través del análisis de

las formas de interpretación y apropiación de esta discursividad con las siguientes herramientas teóricas.

Antes de que un discurso pueda ser apropiado, e incorporado como marco de acción de determinadas prácticas de los actores, tiene que ser interpretado significativamente, es decir tiene que ser decodificado. Para analizar las formas en que los actores agropecuarios interpretan el discurso de los agronegocios y la profundidad de la aceptación al mismo, se toman los aportes de Hall (1980) sobre las diferentes maneras de decodificación de los mensajes mediáticos. El autor sostuvo la existencia de tres formas de decodificación/interpretación de un discurso con fuerte presencia en la esfera pública: 1) dominante: cuando el actor comparte plenamente los valores semánticos predominantes inscriptos en el mensaje, 2) negociada: cuando el actor comparte la representación general del orden social que propone el discurso, pero propone excepciones a la regla (es un tipo de interpretación que amalgama sentidos dominantes y alternativos), y 3) de oposición (u oposicional): cuando el actor rechaza los significados dominantes y propone una interpretación diferente. Este último tipo de declaración plantea una crítica directa al orden propuesto por el discurso predominante en la esfera pública, pero no necesariamente propone un orden alternativo.

El análisis de las formas de decodificación del discurso de los agronegocios se realiza a partir del estudio de los principales tópicos por su reiteración y de las principales estrategias discursivas utilizadas. Con relación a estas últimas, se las entiende, siguiendo a Wodak, como formas sistemáticas de usar el lenguaje, que se localizan en diferentes planos de organización y complejidad lingüística (2003:115). Las estrategias discursivas surgen de un conjunto de prácticas más o menos intencionadas que un agente adopta con el fin de alcanzar un determinado objetivo. Entre los diferentes tipos de estrategias que enumera la autora, se recupera para este análisis específicamente a las estrategias argumentativas, que son aquellas mediante las cuales el hablante categoriza, clasifica y/o justifica atributos positivos o negativos sobre determinadas personas, situaciones o instituciones intentando fundamentar sus afirmaciones (2003:15). Dentro de las estrategias argumentativas, se presta atención a la aparición de *topoi* y presupuestos que se basan en “lugares comunes” a los que se interpela para justificar la transición del argumento a la conclusión, que son expresivos de ciertos consensos ideológicos

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La fuente de recolección y construcción de datos son entrevistas semiestructuradas desarrolladas entre los años 2016 y 2018 con actores agropecuarios de dos localidades de la provincia de Buenos Aires: Ayacucho (de carácter predominantemente ganadero) y Baradero (de carácter predominantemente agrícola). A través de las entrevistas se buscó realizar un análisis de carácter principalmente cualitativo, centrado en las estrategias discursivas de los diferentes tipos de actores. Para esto se elaboró un guion temático y las preguntas que se realizaron fueron

abiertas, buscando que los interlocutores puedan expresar sus opiniones sin influencias externas, e incluso desviarse del guion inicial.

El criterio de construcción de la muestra consistió en contemplar a la diversidad de sujetos que conviven en el agro pampeano, y que tienen fuerte presencia en los territorios locales, y no tanto en la representatividad del número de cada categoría social. Se realizó un muestreo por cuotas a partir de contactos personales e informantes claves (asesores, representantes del INTA y de las sociedades rurales locales) y se entrevistó a los siguientes tipos de sujetos en cada partido: pequeños rentistas, empresarios medianos-grandes, empresarios medianos, empresarios pequeños, empresarios contratistas, contratistas familiares, productores familiares, productores unipersonales, trabajadores de dirección, y asesores profesionales.

Para construir la muestra distinguimos a los empresarios agropecuarios a partir de dos criterios. Primero se realizó la distinción en función de las hectáreas que trabajan y luego se ha completado el análisis con el cálculo del ingreso neto de las explotaciones. Esta decisión se debe a que el valor de la tierra es muy diferente en ambos partidos, y a que se compara a empresarios de Ayacucho que poseen en propiedad la mayor parte de la tierra que trabajan (es decir que son terratenientes-capitalistas) con empresarios entrevistados de Baradero que casi no tienen tierra en propiedad³.

A partir del cruce entre la cantidad de hectáreas y el cálculo de los ingresos netos de las explotaciones se definió como: 1) *empresarios medianos-grandes* a aquellos que trabajan entre 1000 y 5000has y obtienen más de 100 mil dólares como ingreso neto anual; 2) *empresarios medianos* a aquellos que trabajan entre 500 y 1000has y consiguen entre 25 mil y 100 mil dólares como ingreso neto anual; y 3) *empresarios pequeños* a aquellos que trabajan menos de 500has y alcanzan entre 5 mil y 25 mil dólares como ingreso neto anual.

En la etapa de procesamiento de los datos se siguieron, en términos generales dos pasos. Por un lado, la codificación según la valoración y las estrategias argumentativas; y por el otro, se han señalado cuando se encuentran relaciones muy claras entre los posicionamientos discursivos y los partidos de procedencia. Solo se destacaron los casos en que las relaciones son marcadas porque la muestra de las entrevistas no tiene carácter probabilístico.

LOS INTENTOS DE REFORMA DE LA LEY DE SEMILLAS Y EL DISCURSO DE LOS AGRONEGOCIOS

La Ley de Semillas vigente en Argentina es del año 1973 y está adherida al Convenio Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) 1978, que, por una parte, establece el “derecho de uso propio” de las semillas, y por otra parte, protege los derechos de explotación del obtentor que le permiten producir y vender el material de propagación pero no así sus derivaciones vegetales. Desde el 2002 existen intentos —

promovidos por empresas multinacionales, asociaciones técnicas, cámaras semilleras y el Estado— por transformar esta ley (se presentaron proyectos en los años 2002, 2003, 2007, 2012, 2014 y 2016) para adecuarla al Convenio UPOV 1991, que básicamente sostiene restringir el “uso propio” y establecer un sistema de regalías por propiedad intelectual. Estos proyectos de reforma buscan que los obtentores sigan cobrando por las derivaciones de las semillas genéticamente modificadas, y restringir y/o eliminar el “derecho de uso propio”. Los principales argumentos en que se basan las propuestas consisten en atacar el mercado ilegal de semillas denominado “bolsa blanca”, y en la necesidad de reconocer la inversión de las empresas en materias de investigación a través del cobro de regalías, que al mismo tiempo funcionarían como estímulo para el desarrollo de nuevas variedades (Mendoza 2016:110-111).

En paralelo a los intentos de reforma de la legislación, Monsanto implementó contratos bilaterales con los productores argentinos luego de lanzar comercialmente su nueva variedad: la soja transgénica “Intacta RR2 PRO”. Mediante esta modalidad, la empresa considera al agricultor como un licenciatario de uso, exigiéndole el pago de un canon anual. Es un sistema de regalía extendida, por el cual el productor asume el compromiso de pagar una contraprestación para el uso de la tecnología. Este “modelo de negocio” (Casella 2016:58-59) que introdujo Monsanto ha suscitado muchas tensiones al interior del mundo agropecuario, al basarse en una trama de contratos -que van desde el agricultor hasta los exportadores- que reafirma el enorme poder de control el mercado por parte de la empresa.

Sin embargo, la soja Intacta no dio los resultados esperados y los productores no firmaron masivamente estos contratos. A su vez, los sucesivos intentos de reformas de la ley en los últimos 15 años se han visto frenado tanto por las campañas de movimientos sociales, campesinos, pueblos originarios y organizaciones ambientales ⁴ como por los resquemores o directamente las expresiones de rechazo de las entidades gremiales del sector en los últimos años ⁵. Pero, aunque la reforma aún no ha logrado ser concretizada, varias de las significaciones impuestas por estas propuestas han logrado instalarse entre los actores agropecuarios. El debate entre los diferentes proyectos presentados ha girado principalmente sobre el uso de semillas y el pago de regalías, pero nunca se puso en cuestión la propiedad privada de las semillas y la concepción del conocimiento como mercancía (Perelmuter 2016; 2017).

Estos tópicos propios del discurso de los agronegocios que, como lo han señalado diversos estudios (Carniglia 2011; Liaudat 2018), es hegemónico en la esfera pública, se basan en una visión del desarrollo influenciada por el paradigma neoliberal de la sociedad del conocimiento y el *empowerment*. Este paradigma comprende la perspectiva de que más tecnología es sinónimo de progreso, que la responsabilidad de la innovación es del individuo, la sobrevaloración del conocimiento como recurso central en la producción agropecuaria frente a otros recursos como la tierra y el capital, y la determinación del papel del Estado como garante de las condiciones jurídicas para el desarrollo

privado de las tecnologías. Bajo este discurso, hay un solo tipo de conocimiento que puede ser protegido con la propiedad intelectual, el saber occidental y moderno, invisibilizando los saberes ancestrales de los agricultores que históricamente han intercambiado sus semillas. Los voceros de los agronegocios han desarrollado toda una serie de operaciones discursivas de construcción de hegemonía (Balsa 2007) con el objetivo de fundamentar la necesidad de una nueva Ley. Entre ellas se destacan la fundamentación de la misma como un beneficio para el conjunto de la sociedad y como una condición ineludible para garantizar la entrada de innovaciones tecnológicas en el país.

En el siguiente apartado analizamos las representaciones de los actores agropecuarios sobre la reforma de la Ley de Semillas, abordando en términos generales qué influencia tienen algunos de estos tópicos del discurso de los agronegocios sobre los mismos.

LAS REPRESENTACIONES DE LOS ACTORES DEL AGRO PAMPEANO SOBRE LA REFORMA

En las entrevistas se les preguntó a los actores agropecuarios *¿Qué opinan de la reforma de Ley de semillas que se viene impulsando?* Un cuarto del total de los entrevistados (10 de 42 en total) dijo estar de acuerdo con el sentido de la reforma sin plantear ninguna crítica. Ahora bien, si todos estos actores esbozaron argumentos que decodificaron el sentido de una nueva ley en los términos en los que lo hace el discurso de los agronegocios, es posible identificar diferentes niveles de adhesión. En un extremo, se encuentran actores que plantearon una adhesión fuerte sosteniendo que la reforma era *fundamental*, mostraron conocimiento sobre los objetivos de la misma y defendieron no solo el pago de la propiedad intelectual al momento de la compra de las semillas, sino el sistema de regalías extendidas. En una posición intermedia, se encuentran actores que sostuvieron que es *justa . está bien* la reforma de ley, principalmente desde el reconocimiento a la inversión que los semilleros hacen en tecnología. En el otro extremo, se ubican actores que respondieron de una forma más descriptiva sobre cuál era el propósito de la reforma, pero la caracterizaron como algo inevitable (lo único posible) fruto de los cambios en la forma de producción.

En cambio, casi la mitad de los entrevistados (17 en total) plantearon que la reforma de la Ley de Semillas está *bien* por una serie de adjetivos positivos (por ejemplo, porque es justa o necesaria), pero establecieron negociaciones con el significado que da a la misma el discurso hegemónico en la esfera pública. Este posicionamiento se caracterizó por ceder a la necesidad de una reforma para adaptar la ley a las transformaciones biotecnológicas (cuestión que en muchos casos aparece como algo inevitable), pero por exigir cierto resguardo al productor desde una discursividad que dialoga en algunas ocasiones con el discurso agrarista (remarcando la oposición de intereses con las multinacionales o la desigualdad en el acceso para los pequeños productores) y en otras con el discurso liberal-conservador (principalmente a través de la defensa de

la autonomía de los productores frente a cualquier tipo de intervención externa).

Por otra parte, alrededor de un quinto de los interlocutores (7 en total) plantearon argumentos meramente negativos de las propuestas de reforma de la Ley de Semillas. Se destaca que cinco de los entrevistados de Ayacucho asumieron esta postura y solo dos de Baradero. De los siete entrevistados, tres actores conocían en qué consistía las propuestas de reforma, pero las interpretan en un sentido de oposición al discurso hegemónico (con relación a la definición y en la evaluación de la misma); y cuatro de ellos, no conocían bien de que trataba, pero suponían que la reforma iba a ser negativa para el productor (realizan una decodificación de oposición en torno a su legitimidad). En ambos planteos, es posible registrar la influencia del discurso agrarista y del liberalismo-conservador. Por último, es necesario destacar que cuatro entrevistados dijeron no conocer del tema (dos de los cuales son pequeños rentistas) y cuatro no se pronunciaron al respecto en la entrevista.

Más allá de los diferentes posicionamientos, las principales estrategias discursivas a favor de la reforma de la ley —que expresan formas de decodificación dominante— sostuvieron que esta está bien porque: 1) *las empresas invirtieron y los productores se beneficiaron*, 2) *es necesaria para que las empresas sigan desarrollando y trayendo al país nuevas tecnologías*, y 3) *se debe regular la comercialización de semillas, combatiendo el mercado ilegal*. Se puede identificar como se encadenan estos argumentos en los siguientes ejemplos:

Yo creo que es fundamental el tema de una buena Ley de Semillas, sobre todo para defender la propiedad intelectual del inventor, porque eso es lo que te va a dar es que haya inversión y que haya avance [...] Si se hace uso propio, guarda semillas, eso no está mal mientras vos pagues un sistema de regalías extendidas, pagas un canon por cada bolsa que te quedas para uso propio. Eso viene muy de la mano del comercio ilegal, se genera un mercado ilegal que no está bien. La inversión es mucha para sacar una línea nueva al mercado, la inversión que se hace, el trabajo que se genera y la plata, y no la recuperan los semilleros. Hay muchos eventos transgénicos que están frenados, que viene de la mano de las malezas resistentes, porque no hay una Ley de Semillas que proteja a los obtentores (Emiliano, trabajador de dirección, Baradero).

[...] las empresas gastan mucho tiempo en desarrollar semillas transgénicas, vos compras esa semilla por un valor determinado y después la podés multiplicar, entonces las investigaciones que ellos en años...el productor la compra y después no paga más nada, entonces la Ley de semillas, indudablemente presionada por las semilleras, se quiere que se paguen regalías. Ahora están exigentes con ese tema. La Ley de semillas apunta a eso. Hay mucha más tecnología para traer al país, pero el argentino no la quiere pagar. Hay un montón de eventos que están disponibles, pero a Argentina no los traen, ahora cuando tengamos la Ley de Semillas, vamos a tener más eventos, resistentes a otras enfermedades, hay que pagar y punto. El que desarrolla algo tienen que cobrarlo me parece [...] si todos pagáramos lo que tenemos que pagar no se incrementarían tanto el valor de la semilla. La Ley de Semillas apunta a blanquear esta situación, y a que los semilleros traigan innovaciones que si no quieren traer (Alberto, empresario mediano, Baradero).

En estos relatos identificamos la eficacia de varias de las operaciones discursivas que los representantes de los agronegocios realizan en la esfera pública para defender la reforma de la Ley. En primer lugar, la

reproducción de la estrategia argumentativa que plantea que sin una ley que garantice la propiedad intelectual no hay inversión (en palabras de uno de los entrevistados: “La Ley de Semillas apunta a blanquear esta situación, y a que los semilleros traigan innovaciones que si no quieren traer”). Por medio de esta estrategia se realiza un salto del argumento a la conclusión que no está justificado, el oyente para otorgar coherencia al discurso que recepciona, debe construir una significación que no está del todo explicitada. En este caso la vinculación entre estos dos significantes se realiza a través de la actualización de un lugar común o *topos* propio del liberalismo (compartido por el discurso liberal-conservador como por el discurso de los agronegocios) que plantea la seguridad de la propiedad privada como primera condición para garantizar la inversión y el desarrollo.

En segundo lugar, la disputa del significado del denominado “uso propio”. En las palabras de algunos de los actores consultados se lo asocia directamente al pago de regalías (por ejemplo: “pagas un canon por cada bolsa que te quedas para uso propio”), cuando el significado expresado en la Ley de Semillas aún vigente (y defendido por el discurso agrarista y el socioambiental) es el del derecho del agricultor a producir libremente sus semillas pudiendo utilizar el producto de la cosecha que hayan obtenido por el cultivo de su propio campo. Por último, la defensa de que el cobro de la propiedad intelectual (incluso en su sistema de regalía extendida) trae beneficios para todos los productores (acceso a nuevas variedades, reducción del precio de la semilla). Esta operación básica del discurso de los agronegocios es reproducida por estos actores, quienes identifican sus intereses con los de los semilleros (expresado en enunciados como “es fundamental el tema de una buena Ley de Semillas sobre todo para defender la propiedad intelectual del inventor, porque eso es lo que te va a dar es que haya inversión y que haya avance”). En todos los testimonios que decodifican la reforma de la ley solamente en términos dominantes, no apareció ninguna tensión con los proveedores de las semillas, aun cuando en varias ocasiones los actores señalan que los que están detrás de la reforma son las empresas multinacionales. En este sentido, expresaron en términos de Therborn (1991) un “sentido de representación”⁶, ya que identifican que son estos grandes actores los que presionan por la nueva Ley, pero valoran positivamente esta situación.

Los principales argumentos que expresaron una decodificación negociada del significado dominante sostuvieron que una nueva Ley de Semillas está bien, pero: 1) *que las empresas no se excedan con el canon de las semillas*, 2) *tiene que haber un punto intermedio que beneficie a las empresas semilleras y a los productores*, 3) *los productores no tienen rentabilidad porque pagan muchos impuestos*, y 4) *no están de acuerdo con el sistema de regalías extendidas, defienden el uso propio*. En los siguientes fragmentos es posible ver el encadenamiento de algunos de estos argumentos, y en algunos casos incluso la articulación con algunas de las estrategias discursivas que resaltan los aspectos positivos de la reforma de la Ley. La negociación con el significado del discurso dominante apareció en todos los relatos luego de la introducción de la conjunción “pero” (“pero

tampoco que te roben”, “pero tampoco tiene que ser un abuso”, “pero lo que no puede ser es para toda la vida”) que establece una restricción a la oración (o las oraciones) que previamente enunciaron atribuyendo rasgos positivos a la Ley:

[...]Ellos vienen y hacen inversión en Argentina, el productor se beneficia con esa y enseguida sale a sembrar semillas y no se paga los derechos que hay que pagar. Yo creo que sí es justo, no es algo injusto porque si no el tipo ¿qué hace? se va del país y vos te quedas sin tecnología. Lo justo es que hay que pagar, pero tampoco que te roben, pasa que los productores no tenemos en claro hasta donde nos cobran y hasta donde nos roban (Roberto, productor unipersonal, Ayacucho).

El tema es la patente de semillas, digamos, yo fabrico algo entonces quiero que vos me pagues por lo que yo fabrico [...] Entonces hay dos teorías, una que te dicen bueno tomá la semilla y a medida que las vas usando, me vas pagando todos los años y hay otra teoría que te dice, mirá vos me vendiste esta bolsa en cien dólares, ya en esos cien dólares está paga la patente, déjame hacer después con el producto lo que yo quiero. El tema es el pago, viste. Entonces, digamos si hay investigación hay que pagarla digamos, y creo que todos nos beneficiamos. Pero tampoco tiene que ser un abuso, ¿no? Tenés que encontrar un punto intermedio que es muy difícil (Joaquín, Trabajador de dirección, Ayacucho).

[...] yo creo que por ahí las innovaciones tecnológicas para que siga habiendo innovaciones, y las empresas puedan invertir, tienen que cobrar su innovación tecnológica como todas las empresas [...] Pero lo que no puede ser es para toda la vida. O sea, vos no le podés estar pagando una regalía y menos en un ser vivo o algo, o sea, que el productor pueda guardar su semilla, me parece que es normal, que no tenga que pagar eternamente a alguien, no ser cautivo de nadie. Tiene que haber una, porque la semilla la producís vos, la guardas vos y ya existía. No es que el gen, lo, yo me pongo a pensar el gen existía en la naturaleza, o sea, no crearon nada. Lo que están usando, son métodos, está bien cobrá, cobrá una vez, cuando me vendes una de las semillas y después listo, ya está (Ezequiel, asesor, Ayacucho)

En estas estrategias discursivas se observa una interpretación sobre el significado de la reforma de la Ley y sus objetivos que en términos generales está en sintonía con el discurso dominante al plantear la necesidad reconocimiento de la propiedad privada de la semilla por la inversión de los semilleros en investigación. Sin embargo, establecen negociaciones sobre los montos y formas de pago, que en algunos casos – como el del último relato- llegan a disputar la idea de que el conocimiento aplicado a la semilla sea un bien en sí mismo (“yo me pongo a pensar, el gen existía en la naturaleza, o sea, no crearon nada”). En este sentido, estas posiciones combinan planteos adaptativos al significado hegemónico (la naturalización de la semilla como mercancía) y oposicionales porque identifican intereses diferentes al interior de la cadena (en varias ocasiones son utilizados verbos como robar o abusar en relación a la posición monopólica de los semilleros); cuestionan la idea del conocimiento como capital y defienden la autonomía del productor para decidir qué hacer con el producto de su trabajo. Estas posiciones en algunas variantes están influenciadas por el discurso agrarista que denuncia toda forma de concentración en el agro y defiende el derecho a la libre circulación e intercambio de las semillas; y en otras variantes aparece dialogando con el discurso liberal-conservador que se centra en la defensa de la autonomía del productor y del libre mercado (y desde este lugar denuncia las posiciones monopólicas)⁷.

Quienes sostuvieron no estar de acuerdo con la reforma de la Ley de Semillas plantearon principalmente dos argumentos. Por un lado, que la reforma *afecta al productor aumentándole los costos de producción*, por otro lado, *que afecta la autonomía del productor*. En los siguientes testimonios se distingue la articulación de ambas estrategias discursivas a partir de la descripción de intereses opuestos entre los productores y las multinacionales. En ambos relatos aparece la defensa del poder de decisión del productor sobre las opciones tecnológicas y sobre el fruto de lo producido (expresado en enunciados como “yo te decido si compro o no, ahora no te asocies conmigo” o “cóbrenme el valor de esa semilla principal lo que ustedes quieran, pero después déjenme hacer lo que yo quiero”):

Hacen lobby en los medios, que hace que todo el mundo subscriba a que lo justo es que vos vendas tu trigo y le des un porcentaje a ellos, y a mí me parece que no, vos tenés un producto, vendes harina, yo te compro harina para hacer torta y después tenés que darle un porcentaje de la torta, no para loco, ¿qué te pasa? ¿Vos por qué te querés enganchar con mi negocio? lo que hace Monsanto con esta Ley de Semillas es eso... ‘no nosotros somos los que invertimos’, nadie te mando a invertir, véndeme a diez mil dólares el kilo tu semilla y yo te decido si compro o no, ahora no te asocies conmigo. El que respalda eso es una persona que no está buscando el bien común, porque el libre mercado es ese. La Ley de semillas yo creo que está mal enfocada (Raúl, empresario mediano-grande, Ayacucho).

Hay gente que quiere quedarse dueña del mercado, la Ley de semillas es eso [...] Nosotros decimos ‘cóbrenme el valor de esa semilla principal lo que ustedes quieran, pero después déjenme hacer lo que yo quiero’. Monsanto, por ejemplo, quiere ser parte de la producción te quiere cobrar entre el 10 y el 15% depositado en el puerto, con todos los costos que vos tenés antes. Entonces estas metiendo un socio en la producción, y te dicen ‘usted siémbreselo y reproducilo’ y después te quieren cobrar en el puerto, tengo un socio dentro de mi casa, ni siquiera viene a verla y pasa a cobrar por el puerto [...] y la Ley de Semillas es una lucha de poderes, están quienes decimos que es un abuso, que la propiedad privada una vez que te compraste las semillas son tuyas y, por otro lado, están ellos que dicen que vos nos estas comprando una semilla solamente, un granito, que adentro de ese granito hay tecnología, investigación, desarrollo biotecnología, años de trabajo, que la biotecnología necesita ser protegida. Ellos dicen que la semilla es tuya pero que la biotecnología es de ellos y esa es la discusión que no hay arreglo. Pero no creo que sirva para abaratar la producción, y todo se va a arreglar de una manera que va a terminar encarecer la producción (Luis, empresario contratista Baradero).

Estos testimonios expresan interpretaciones del significado de la Ley de Semillas y sus objetivos opuestos al significado dominante en la esfera pública nacional al menos en dos sentidos. Por un lado, en el cuestionamiento a una operación hegemónica del discurso de los agronegocios que sostiene que el avance en la protección de las innovaciones aporta al bienestar del conjunto de la sociedad, porque permite el desarrollo de nuevas tecnologías. En este caso los entrevistados directamente cuestionaron esta estrategia discursiva sosteniendo que la reforma “no está buscando el bien común” o “va a terminar de encarecer la producción”. Por otro lado, estos actores criticaron la reforma paradójicamente desde la defensa de la propiedad privada, el libre mercado y el control de la producción. Desde estos planteos, disputaron el significado que los agronegocios intentan imprimirle a

la propiedad privada extendiendo la misma a la propiedad inmaterial, es decir, al conocimiento y la información que tienen la propiedad de reproducirse infinitamente⁸. Estos actores, por el contrario, defendieron una concepción de la propiedad privada, tal como se desarrolló hasta el momento, circunscripta a los bienes físicos (que incluyen materia y energía). Desde este supuesto, sostuvieron que las empresas les cobren lo que quieran en el momento de la compra de la bolsa de semillas, pero que después estas pasan a ser propiedad del productor, por lo cual no quieren “socios” a los cuales deban pagarle infinitamente. Desde la defensa de un interés económico y de la autonomía en la producción en base al derecho de “uso propio”, estos actores se resisten a la expansión de los alcances de la propiedad privada tal como lo proponen los agronegocios.

Por último, es importante destacar que un número importante de los entrevistados plantearon que la propuesta de reforma de la Ley de Semillas *representa los intereses de las multinacionales proveedoras de insumos* y especificaron el rol de Monsanto. Esta respuesta expresa una decodificación en un sentido de oposición al discurso de los agronegocios, para quienes la garantía de los derechos de propiedad intelectual en las semillas representa un interés general, a nivel nacional y del conjunto de la cadena agroalimentaria. Sin embargo, no necesariamente plantear este argumento significó estar en desacuerdo con la reforma de la Ley. De hecho, podemos identificar este planteo en actores que tuvieron diferentes posiciones sobre la misma. La cuestión reside en que hay quienes interpretan que detrás de la reforma están las multinacionales, pero valoran positivamente esto; mientras otros lo valoran negativamente pero no ven otra alternativa posible, expresando un importante nivel de resignación.

REFLEXIONES FINALES

En este primer acercamiento al análisis de las representaciones de los actores agropecuarios sobre la reforma de la Ley de Semillas a partir de entrevistas en dos partidos de la provincia de Buenos Aires, se pudo observar la existencia de un núcleo de actores agropecuarios que defendió la reforma apropiándose de varias de las significaciones del discurso de los agronegocios como la privatización de las semillas, la mercantilización del conocimiento, la defensa de la seguridad jurídica como garantía para la inversión de las empresas o la justificación de la reforma como un beneficio para el conjunto de los productores y de la sociedad.

El grupo mayoritario de los entrevistados, sin embargo, expresaron decodificaciones negociadas, sosteniendo en términos generales algunos significados propios de la concepción de los agronegocios (mercantilización de la semilla y el conocimiento), pero estableciendo la necesidad de poner límites a los intereses de las empresas para lograr un “equilibrio”. Estos actores expresaron una forma de resistencia desde lo económico-corporativo (defensa de los intereses de los productores frente a las semilleras), pero que no llegó a enmarcarse en una propuesta política alternativa. Por el contrario, el patentamiento y los recortes en el derecho

de uso propio aparecieron como algo inevitable, que se va a terminar imponiendo en el tiempo. En sus testimonios es posible registrar que los principales significados en disputa se refieren a la forma y el monto de pago por el canon de las semillas, pero el avance de la propiedad privada sobre el conocimiento es un piso compartido que se transforma en sentido común y no es cuestionado.

Por último, un grupo menor de actores interpretó la reforma en un sentido de oposición, disputando el significado de varios de los tópicos con los que los voceros de los agronegocios fundamentaron la necesidad de la misma. Específicamente cuestionaron los alcances y límites de la propiedad privada, los recortes al derecho de uso propio y el recurso de legitimación de la reforma como expresión del bien común. Estos actores no plantearon una nueva ley, sino la defensa de la actual.

REFERENCIAS

- Cabrini, Silvina et al. *Márgenes brutos de las principales actividades agrícolas Campaña 2017/2018*. INTA Pergamino. Mayo 2017. Disponible en: https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta_pergamino_mb_de_las_principales_actividades_agricolas_camp_2017-2018_abril2017.pdf (15/03/18)
- CALISA. “¿Cómo analizar la nueva ley de semillas?”. 2012. Disponible en <http://catedralibredesoberaniaalimentaria.blogspot.com.ar>
- Carniglia, Eduardo. *Las ruralidades de la prensa. Agronegocio, tecnología y agrarismo*. Río Cuarto: Universidad Nacional de Río Cuarto. 2011.
- Casella, Aldo. “La propuesta alternativa del proyecto de ‘Ley de Semillas y Obtenciones Vegetales’ de Federación Agraria Argentina”. En: *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios* N° 45. 2do. Semestre de 2016. pp 53-67.
- Balsa, Javier. “Hegemonía, sujetos y revolución pasiva”. En: *Tareas*, N°15. 2007. pp. 29-51.
- Balsa, Javier; De Martinelli, Guillermo; y Liaudat, Dolores. “La ideología de los productores rurales bonaerenses en la actualidad”. En: De Martinelli, G., y Moreno, M. (2017) (comps) *Cuestión agraria y agronegocios en la región pampeana. Tensiones en torno a la imposición de un modelo concentrador*. Bernal: UNQ. 2017.
- Hall, Stuart. “Codificar y Decodificar”. En: *Culture, Media y language*. London: Hutchinson, Pág. 129-139 (Traducción: Silvia Delfino). 1980.
- Langlais, Patricia y Giarraca, Norma. *Algunas reflexiones sobre la coexistencia de sistemas agrarios (“agronegocio” y agricultura familiar) en la Ley de semillas*. 2014. Disponible en: <http://nonospatentenla vida.org/> (16/06/16).
- Lefevre, Henri. *La presencia y la ausencia. Contribución a la teoría de la representación*. México DF: Fondo de la Cultura Económica. 1983.
- Liaudat, Dolores. *Hegemonía, discursos e identificaciones en el agro pampeano. Análisis de los agronegocios y su eficacia interpelativa en los actores agropecuarios*. Tesis de Doctorado. Bernal: UNQ. 2018.
- Ministerio de Agroindustria de la Nación. *Resultados económicos ganaderos*. Informe trimestral Número 23. septiembre de 2017. Disponible: <http://www.agroindustria.gob.ar> (13/01/18)

- Mendoza, Maximiliano. "Capitalismo Cognitivo, Biotecnología y la Ley de Semillas e Argentina. La exigencia del capital transnacional para la legalización de una nueva fase de acumulación". En: *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, N° 45, 2do. Semestre de 2016. pp 99-115.
- Moscovici, Serge. "La conciencia social y su historia". En J. A. Castorina (Comp.) *Representaciones sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles*. Barcelona: Gedisa. 2003.
- Perelmuter, Tamara. "De soberanías y dependencias: el debate actual en la Argentina en torno a la modificación de la Ley de Semillas". En: *Ciencias Sociales*, N°91, 2016. pp 68-75.
- Perelmuter, Tamara. "Semillas en disputa". En: *Bordes. Revista de política, derecho y sociedad*, agosto-octubre de 2017. pp 101-107.
- Polanyi, Karl. *La gran transformación*. Madrid: La Piqueta. 1989.
- Rifkin, Jeremy. *El siglo de la biotecnología*. Barcelona: Ediciones Crítica. 1999.
- Thernborn, Göran. *La ideología del poder y el poder de la ideología*. México: Editorial Siglo XXI. 1991. pp: 15-17.
- Van Dijk, Teun. *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa. 1999.
- Wodak, Ruth. "El enfoque histórico del discurso". En: Wodak, R y Meyer, M (comps) *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Editorial Gedisa. 2003.

Notas

1. Es necesario destacar que la propuesta de avance en la propiedad intelectual de las semillas mediante la reforma de la ley se enmarca en una tendencia general de los últimos siglos a la mercantilización de todas las dimensiones de la vida. Polanyi en su obra fundamental *La gran transformación* (1989), demostró que, frente a su supuesto carácter natural, espontáneo y evolutivo, este proceso de mercantilización es el resultado de una violenta institucionalización deliberada y artificial basada en el poder y la coerción, donde el Estado ha jugado –y lo sigue haciendo– un papel fundamental.
2. Aunque Van Dijk señale el papel central del discurso en los procesos de reproducción de las ideologías, no implica que lo entienda como un fenómeno meramente discursivo, existen para él otras prácticas sociales y semióticas aparte del texto y la conversación. No obstante, plantea el estatus especial del discurso a diferencia de las otras prácticas sociales, porque permite que los actores sociales formulen conclusiones generales basadas en varias experiencias y observaciones (1999:245).
3. El ingreso neto de cada productor se obtuvo a partir de calcular el margen agrícola o ganadero de cada región menos los costos indirectos (alquileres de campo para los arrendatarios, y costos en impuestos y amortizaciones para los propietarios). Se ha trabajado con diversas fuentes de datos para intentar realizar estimaciones lo más certeras posible de los márgenes de la actividad agrícola y ganadera de Ayacucho y Baradero en el año 2017, periodo donde desarrollamos la mayor cantidad de las entrevistas. Las fuentes que se utilizaron fueron los márgenes agrícolas calculados por el INTA en mayo del 2017 para el norte de la provincia de Buenos Aires, los márgenes ganaderos estimados para el tercer trimestre del 2017 por el Ministerio de Agroindustria, y los márgenes agrícolas y ganaderos calculados por la revista *Márgenes Agropecuarios* en noviembre de 2017. Para más información ver: Cabrini et al (2017). *Márgenes brutos de las principales actividades agrícolas Campaña*

- 2017/2018, INTA Pergamino, mayo 2017; y Ministerio de Agroindustria de la Nación (2017). Resultados económicos ganaderos. Informe trimestral Número 23. septiembre de 2017.
4. Un amplio abanico de organizaciones, se articularon en torno a tres campañas en contra de la reforma de la ley: “No a la nueva ley de Monsanto de semillas en Argentina”, “Plantate, la vida no se negocia”, “No nos patenten la vida”.
 5. Esta situación busca ser revertida desde el gobierno de CAMBIEMOS, quien al momento de cierre de este artículo (noviembre de 2018) ha convocado a una reunión plenaria de comisiones en la Cámara de Diputados de la Nación, logrando la aprobación del dictamen sobre un anteproyecto de ley que negoció los últimos meses con las empresas semilleras y las principales entidades agrarias donde se avanza en el recorte del “uso propio”, se establece el pago de regalías por 5 años y se propone como incentivo para lograr consenso entre los productores, la deducción del gasto en semillas en la liquidación del impuesto a las ganancias.
 6. Según Therborn (1991) existe diferentes tipos de obediencia a la dominación por parte de los sectores subalternos. El “sentido de la representación” refiere a aquellos en casos en que se ve la dominación, se saben que es posible otro orden, pero se defiende el orden dominante y a sus representantes como el mejor posible.
 7. Se recomienda la lectura de Balsa et al. (2017) donde a partir de una encuesta desarrollada en la Provincia de Buenos Aires, se visibiliza el peso de algunas frases típicas del discurso liberal-conservador, como la defensa de la autonomía del productor frente a cualquier tipo de intervención externa.
 8. Mendoza (2016) plantea: “Así como el capitalismo industrial se fundó sobre las bases de la propiedad física (limitando el acceso a la materia y la energía), se podría afirmar que esta nueva fase del capitalismo se caracteriza por la propiedad inmaterial y digitalizada, un bien-saber mercantilizado (Boutang, 2004) que establece sus propios derechos de propiedad a través de juridicciones específicas. De ahí, que los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) adquieran una importancia medular para garantizar el funcionamiento del nuevo régimen económico a escala global” (2016: 101).

Notas de autor

- * Universidad Nacional de Quilmes; CONICET. Argentina